







CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, EL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS "UNIRURAL" DENTRO DE LA ALIANZA "EXTREMADURA ES FUTURO"

En Badajoz, a fecha de la firma electrónica

#### **INTERVIENEN**

Y de otra, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, Ilmo. Sr. Presidente de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, nombrado en sesión constitutiva celebrada el 1 de julio de 2023, con plenos poderes para la firma de este compromiso, actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad con la atribución de competencias establecida en el artículo 34 1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, decreto de avocación de competencias de 7 de noviembre de 2023, asistido por el Secretario General de la Corporación, D. Enrique Pedrero Balas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

De otra parte, la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, con domicilio en Badajoz, Avda. de Elvas s/n, 06006 Badajoz y N.I.F. Q-0618001B y en su nombre y representación, D. Pedro María Fernández Salguero, en su condición de Rector de la Universidad de Extremadura, con facultades suficientes para la celebración de este acuerdo, en virtud de su nombramiento, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 13 de enero de 2023.

Junto con el CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, con el mismo NIF y domicilio que la Universidad, y en su nombre y representación, D. Antonio Huertas Mejías, en su condición de Presidente del Consejo Social, con facultades suficientes para la celebración de este acuerdo en virtud de su nombramiento publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 24 de marzo de 2021.

Y junto a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (en adelante Fundación Universidad-Sociedad de la UEx), con domicilio en Badajoz, Campus Universitario, avenida de Elvas, sin y N.I.F. G-06456487 y en su nombre y representación, D. Javier Díaz Valea, en su condición de Director-Gerente, con poderes suficientes para la celebración de este acuerdo, en virtud de su nombramiento por el Patronato de la Fundación Universidad-Sociedad, de fecha 18 de febrero de 2006.









#### **EXPONEN**

- 1. Que la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, creada por Decreto 991/1973, de 10 de mayo, es una institución de Derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas funciones al servicio de la sociedad, conforme a lo previsto en la L.O.U. son, además de la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, entre otros, la difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio del desarrollo económico de Extremadura.
- Que para el mejor servicio a los intereses generales y dentro del principio de autonomía universitaria, la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobó en su día mediante la ley 4/1998, de 30 de abril, la creación del CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, estando regulado actualmente mediante la Ley 1/2010, de 7 de enero. Inserto en la estructura universitaria, está configurado como órgano colegiado de participación de la sociedad extremeña en la Universidad y ejercer como elemento de interrelación entre ambas.
- 3. Que FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD es una entidad privada sin ánimo de lucro, fundada e impulsada por la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, constituida como fundación de interés social por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada el 12 de septiembre de 2005, ante el notario de Badajoz don Luis Pla Rubio, al número 1918 de su protocolo. Consta inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura con fecha 2 de octubre de 2006, y número 06/0106 de dicho registro. Tiene entre sus fines el impulso y desarrollo del diálogo y la comunicación entre la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA y los distintos agentes económicos y sociales, así como el fomento de la relación entre la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA y las empresas que a través de prácticas faciliten la formación e integración de sus estudiantes y titulados en el mundo empresarial. Actúa además como Centro de Información y Coordinación de cuantas empresas deseen mantener relaciones especiales con la Universidad.
- **4.** Que la DIPUTACIÓN DE BADAJOZ tiene la intención de apoyar dicho Programa, haciéndose cargo de la financiación del mismo, y hacer sus mejores esfuerzos para su difusión y, en su caso, colaborar con las acciones previstas para "UniRural". Todo ello con el objetivo compartido con la Universidad de Extremadura y la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx, de aunar actuaciones, para potenciar el entorno rural de la Región Extremeña, promocionando el empleo joven y el talento de los estudiantes y titulados universitarios, vinculándolos con los espacios rurales de la región.
- **5.** Que las entidades mencionadas, tienen la intención de coordinar el Programa de Prácticas Universitarias UniRural, adhiriéndose al Eje I de "Alianza Extremadura es Futuro", con el objetivo de que titulados de la Universidad de Extremadura realicen prácticas en entidades de las zonas rurales de la provincia de Badajoz, que cumplan los









requisitos que la convocatoria correspondiente establezca.

Por todo ello, teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

# PRIMERA. Objeto

Mediante la suscripción del presente Convenio, las partes formalizan la gestión del Programa UniRural dentro del Eje I de la "Alianza Extremadura es Futuro", que permitirá que titulados de la Universidad de Extremadura, puedan realizar prácticas formativas en empresas y entidades, preferentemente privadas, con sede en los entornos rurales que cumplan los parámetros establecidos por el programa, con el fin de favorecer la empleabilidad en ellas, creando oportunidades para su desarrollo. Podrán participar en el Programa UniRural todas aquellas empresas o entidades con sede en:

- Municipios con una población inferior a 5.000 habitantes.
- Municipios entre 5.000 y 20.000 habitantes con una pérdida poblacional significativa, de más de un 5% en los últimos 10 años, según los últimos datos publicados por el INE.
- Entidades locales menores y entidades singulares de población recogidas en el Nomenclátor con una población inferior a 5.000 habitantes, pertenecientes a municipios menores de 20.000 habitantes y que no tengan continuidad espacial urbana con un núcleo de población mayor de 5.000 habitantes.

En este sentido, la Diputación de Badajoz, la Universidad de Extremadura, el Consejo Social y la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx comparten el mismo objetivo, contribuir al reequilibrio territorial, incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional.

# SEGUNDA. Descripción del Programa

La Universidad de Extremadura junto con el Consejo Social crea este Programa gestionado por la Fundación Universidad-Sociedad de la UEX, en colaboración con Diputación de Badajoz. A través de UniRural se incentiva a titulados de la UEX a ampliar su formación académica, recibiendo una formación complementaria a sus titulaciones en competencias digitales, innovación, sostenibilidad y desarrollo rural y adquiriendo experiencia profesional en tiempo real, realizando prácticas formativas en empresas y entidades del entorno rural pacense.









# TERCERA. Compromisos de cada una de las partes

La **Universidad de Extremadura,** a través del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad, y de la Dirección de Prácticas y Empleo, se compromete a:

- Llevar a cabo la dirección del Programa, planificando y gestionando las acciones encaminadas a alcanzar el objetivo del mismo.
- Velar porque el desarrollo del Programa se adecúe a los criterios generales de las Bases del Programa UniRural, de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio y la coordinación del mismo.
- Formar parte de la Comisión de Seguimiento del Programa.
- Facilitar la orientación laboral de los participantes en el programa a través de las Oficinas de Orientación Laboral de la Uex.
- Difundir el Programa con todos los mecanismos de que dispone a través del Gabinete de Comunicación.
- Colaborar y participar en la Jornada de Bienvenida.
- Coordinar la justificación técnica y económica.
- Coordinar el seguimiento de la empleabilidad de los participantes en el programa.

# La **Fundación Universidad-Sociedad de la UEX**, se compromete a:

- Realizar el proceso de gestión del Programa en su ámbito de actuación, aportando los instrumentos adecuados para la gestión y seguimiento de este, como poner a disposición del Programa la plataforma de prácticas www.practicasfundacionuex.es.
- Generar y tramitar los convenios de colaboración con cada entidad acogedora de los titulados en prácticas.
- Ofrecer y realizar el seguimiento de la formación a los titulados participantes en el programa en competencias digitales, innovación y sostenibilidad.
- Facilitar la información del programa cuando sea requerida por cualquiera de los socios.
- Formar parte de la Comisión de Seguimiento del Programa.
- Difundir el Programa con todos los mecanismos de que disponga.
- Colaborar y participar en la Jornada de Bienvenida.
- La FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UEX será la encargada de abonar mensualmente la remuneración a los titulados en práctica.
- Realizar la justificación económica y técnica del programa.
- Realizar seguimiento de la empleabilidad de los participantes en el programa.

#### El **Consejo Social**, se compromete a:

- Adhesión del programa UniRural a la Alianza "Extremadura es Futuro".
- Formar parte de la Comisión de Seguimiento del Programa.
- Colaborar y participar en la Jornada de Bienvenida.
- Difundir el programa a través de las redes sociales y la web www.extremadurafuturo.es









# La **Diputación de Badajoz**, contribuye:

- A financiar el coste del Programa, con un importe máximo de **150.000 €**, mediante la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Universidad Sociedad de la UEX, con cargo a la aplicación presupuestaria 205/24100/48001/0800 incluyendo los siguientes gastos:
  - o Remuneración de los titulados en prácticas.
  - o Gestión del Programa.
  - o Seguridad Social.

Según las partidas presupuestarias siguientes:

Modelo de práctica	Coste de la ayuda al titulado por práctica	Coste de la gestión por práctica	Coste de la Seguridad Social por práctica	Coste total por cada práctica	Coste Total (18 becas de prácticas x 6 meses)
Prácticas a jornada completa (37,5 horas semanales)	1.125,00 €	168,75 €	58,09 €	1.351,84 €	145.998,72 €
Otros Gastos (difusión, desviaciones de los costes de la Seguridad Social)					4.001,28 €
	150.000,00 €				

Costes de las becas para 18 titulados durante 6 meses siempre y cuando todas las becas comiencen un día 1 y terminen un 30 ó 31 del mes. El número de becas o meses podría verse modificado en función de los costes asociados a la Seguridad Social por prácticas, pudiéndose verse incrementados debido a que las becas no se desarrollen en meses completos).

El importe de gestión de las prácticas se calculará aplicando un 15% sobre el importe de la ayuda al titulado, de la cual un 9% corresponde a la Fundación Universidad Sociedad y el resto a la Universidad de Extremadura.

Si el gasto en la gestión del programa se hiciera **a través de la contratación de servicios externos**, la entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar con terceros hasta el 50% de dicho importe. En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 68 del RGS.

Asimismo se aportarán las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto (presentación de modelos 111 trimestrales y modelo 190 anual) junto a los justificantes bancarios del pago de los mismos.









## Así mismo, la **Diputación de Badajoz** se compromete a:

- Formar parte de la Comisión de Seguimiento del Programa.
- Ofrecer y realizar el seguimiento de la formación a los titulados participantes en el programa en materia de desarrollo rural y conocimiento del territorio.
- Difundir el Programa con todos los mecanismos de que disponga.
- Colaborar y participar en la Jornada de Bienvenida.

# CUARTA. Naturaleza de las prácticas universitarias en el medio rural.

Las prácticas ofertadas deben tener un carácter formativo dual y cumplir los requisitos establecidos en:

- RD 1493/2011, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la seguridad social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
- Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.
- Reglamento del Servicio de Prácticas y Empleo (SEPYE) de la UEx.

# Los **titulados** deberán:

- Haber obtenido la titulación en los últimos cuatro años siendo menor de 30 años, y en los dos últimos años si tiene entre 30 y 35 años.
- Incorporarse a la entidad participante en la fecha establecida, respetando las normas de seguridad de la misma.
- Participar en la jornada de bienvenida o presentación del programa.
- Realizar de forma satisfactoria en la formación complementaria que se les requiera por parte de la Universidad de Extremadura, la Diputación de Badajoz, la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx y el Consejo Social, que se desarrollará simultáneamente a las prácticas, compuesta por una serie de sesiones formativas presenciales y/o virtuales, en las que se trabajarán contenidos relacionados con las competencias digitales, la innovación, la sostenibilidad y el desarrollo rural. Deberán realizar al menos 4 sesiones formativas de la oferta facilitada, dos de ellas serán seleccionadas por la comisión de seguimiento y el resto por los beneficiarios.
- Participar en al menos 3 sesiones de orientación laboral gestionadas por las Oficinas de Orientación Laboral de la Universidad de Extremadura.
- Residir preferentemente en el municipio, entidad local menor o entidad singular, donde está ubicada la entidad donde realizará prácticas.
- Guardar confidencialidad de la información interna de la entidad donde esté realizando las prácticas y secreto profesional sobre las actividades y todo lo relativo a la entidad y prácticas, durante el periodo de ellas y finalizadas estas, mostrando respeto hacia la política de la entidad, salvaguardando el buen nombre de la









Universidad a la que pertenece.

A tal efecto, la Comisión de Admisión establecerá qué titulados se integrarán en el Programa UniRural y los que no hubieran sido seleccionados pasarán a integrar una lista de reserva. La asignación se llevará a cabo atendiendo a los criterios establecidos por la Comisión de Admisión.

# Las entidades destinatarias de las prácticas deberán:

- Velar por el correcto desarrollo de las prácticas, garantizando la posibilidad de asistencia a cualquier prueba, tutoría, actividad que se requiera al titulado beneficiario en la Universidad o personal con justificación, durante el periodo de las prácticas.
- Asignar una persona como tutora, que realice el seguimiento y vele por el correcto desarrollo de las prácticas, coordinándose con la Oficina de Prácticas del Servicio de Prácticas y Empleo de la UEx y la persona que tutorice las prácticas por parte de la Universidad. Para ello, deberá informar de cualquier incidencia, poner a disposición del titulado los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las mismas, y enviar los informes requeridos durante y al finalizar el periodo de prácticas.
- En el caso de que el titulado tenga alguna discapacidad, la entidad pondrá a su disposición recursos necesarios para asegurar que realice las prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

# **QUINTA.** Duración de las prácticas

Las prácticas tendrán una duración de **6 meses**, este periodo puede variar si así lo estima necesario la Comisión de Admisión, con el objetivo de facilitar la ejecución del presupuesto de la subvención. En los casos de renuncias o circunstancias sobrevenidas que impidan la finalización de las prácticas, podrán adjudicarse los fondos disponibles a nuevos titulados de la lista de espera. En cualquier caso, esas prácticas adicionales deben corresponder a meses completos, su duración no podrá ser inferior a 3 meses y deben cumplir la fecha máxima de ejecución establecida en la cláusula octava del presente convenio.

Dado el carácter formativo de las prácticas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

# SEXTA. Admisión y Seguimiento.

Para velar por el correcto desarrollo del programa se crearán una Comisión de Seguimiento









## y una Comisión de Admisión:

# La Comisión de Seguimiento, estará formada por:

- Dos personas de la Diputación de Badajoz.
- Dos personas de la Universidad de Extremadura.
- Dos personas del Consejo Social.
- Dos personas de la Fundación UEx-Sociedad.

# Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Coordinar y desarrollar el Programa UniRural según el convenio establecido.
- Resolver los problemas que lleguen respecto al Programa.
- Velar por el correcto desarrollo del Programa.
- Acordar el contenido de la memoria técnica del Programa.
- Aprobar la justificación del Programa.
- Renovar o prorrogar el presente convenio.

#### La **Comisión de Admisión**, estará formada por:

- 1 representante de la Diputación de Badajoz.
- 1 representante de la Universidad de Extremadura.
- 1 representante del Consejo Social.
- 1 representante de la Fundación UEx-Sociedad.

#### Serán funciones de la Comisión de Admisión:

- Redactar y aprobar las Bases de la Convocatoria de Entidades y Titulados.
- Seleccionar las entidades beneficiarias del Programa según las bases de la convocatoria.
- Seleccionar los titulados beneficiarios del Programa según las bases de la convocatoria.

Las Comisiones se reunirán, cuantas veces sean necesarias, a petición de uno o varios de los miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría. Las Comisiones ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en el presente convenio.

#### SÉPTIMA. Abono de la subvención.

La subvención, conforme al artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se abonará con carácter previo a la justificación de la actividad que financia y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme a la cláusula sexta, a la firma del presente convenio.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.









No hay incompatibilidad con la recepción de otras subvenciones, o ayudas, siempre que esto no suponga sobrefinanciación.

#### No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Las sumas comprometidas por Diputación de Badajoz, según el presente convenio lo serán como cantidad máxima, de forma que cualquier gasto o impuesto de cualquier naturaleza, irá con cargo a dicha cantidad, sin que Diputación de Badajoz venga obligada a abonar ninguna otra suma en ningún concepto. Diputación de Badajoz tampoco será responsable de las desviaciones presupuestarias que puedan acaecer, ni de cualquier otro imprevisto que pueda surgir en relación con las actividades previstas en el Programa de Prácticas UniRural.

## **OCTAVA.** Justificación e Incumplimientos

La ejecución de los gastos se podrá realizar hasta **el 31 de agosto de 2024**, y la justificación de la subvención otorgada deberá realizarse en un plazo máximo de **tres meses** desde la finalización de las prácticas, con plazo límite de justificación de **30 de noviembre de 2024**.

Serán gastos elegibles los realizados desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido, mediante el trámite que se









encuentra en la Delegación de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio en la Sede Electrónica de la Diputación de Badajoz. Solicitud de ampliación de plazo de ejecución y/o de justificación de Subvención de Concesión Directa y/o Nominativa:

#### https://sede.dip-

<u>badajoz.es/sede/tramitacionElectronica.do?asu\_mod\_cod=865&asu\_cod=866&aplcorreo=4&pes\_cod=1&ent\_id=10&idioma=1</u>

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

# Se deberá acompañar la siguiente documentación:

#### 8.1.- Memoria Técnica

Memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos, y que adjuntará copia del material documental e informativo (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto, destacando dónde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.

La exigencia sobre la obligación de difundir que la actividad ha sido subvencionada por esta Diputación, está referida a que el beneficiario debe hacer mención a esta colaboración a través de diferentes medios, tales como notas de prensa que pudiera publicar, contenidos disponibles en páginas WEB, entrevistas que les realicen, foros a los que asistan, videos que editen, material de difusión o publicitario que elaboren, u otros similares donde difundan el proyecto en la anualidad considerada, haciendo constar siempre la imagen corporativa de esta Diputación. De todo ello deberán dejar constancia en la Memoria.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

Los diversos gastos que se van a imputar como gasto subvencionables deben quedar perfectamente identificados y explicados en la Memoria Técnica justificativa.

Cuando la justificación económica difiera, de manera significativa, del presupuesto considerado en la solicitud, o incorpore una tipología de gastos devengados diferentes a los referidos en el presupuesto, pero susceptibles de poder ser considerados









subvencionables por su relación directa o indirecta con la actividad que se subvenciona, se entenderá que se produce una reformulación del proyecto de la que deberán dejar clara constancia en la Memoria Técnica justificativa para su oportuna consideración.

#### 8.2. Memoria Económica

# 8.2.1.- Anexo de Cuenta Justificativa debidamente cumplimentado, y que contendrá:

- o Datos de la entidad que justifica.
- o Datos del proyecto/actividad subvencionada que se justifica.
- o Clasificación de los gastos por tipología y forma de pago de estos.
- Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total imputado a la subvención de Diputación.
- Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora.
- o Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.
- Que se haga constar:
  - la procedencia, o no, de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
  - La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
  - Que se haga constar las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
  - Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
  - Que los justificantes presentados, y relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

# 8.2.2.- Documentación del Anexo de Cuenta justificativa. Se adjuntarán de









# manera ordenada y referidos con los números de orden que aparezcan relacionados en este:

o Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsa ni estampillado.

La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la administración.

En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

En lo referente de gastos por prestación de servicios prestados a través de la contratación de servicios externos, se justificarán con las minutas o facturas emitidas por los respectivos profesionales prestadores de los servicios, y con todos los requisitos legales.

Se podrán admitir como justificantes de gasto recibos emitidos por estos, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas, aclarando cual es la obligatoriedad que presentan estos profesionales por esos servicios según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La justificación de tales gastos deberá acompañar las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto (presentación de modelos 111 trimestral y modelo 190 anual), así como los justificantes bancarios del pago de las mismas.

 La documentación del pago efectivo de los gastos, que se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados.

Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden del gasto correspondiente.

No se admitirán los pagos en metálico.









o En su caso, **justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados**, así como de los intereses derivados de los mismos.

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes reintegros de las subvenciones concedidas, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación:

# RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- <u>No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.</u>
- <u>Justificación defectuosa</u>, tras requerimiento de subsanación:
  - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
  - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, o ausencia de alguna firma preceptiva: reintegro parcial del 5% del importe concedido.
  - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.
  - No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
  - Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
  - No acreditación de pago: reintegro de lo no acreditado.

#### **RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:**

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 5% del importe concedido.
- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo.

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro parcial del 5% del importe de la subvención concedida.

No obstante lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.









Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ESO3 3009 0001 2025 4550 4629 (Caja Rural de Extremadura).

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

# **NOVENA. Obligaciones de Fundación Universidad Sociedad**

Además de las obligaciones específicas que establece este convenio, el beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, y en todo caso a las siguientes:

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.
- Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la









sede electrónica solicitará al correo <u>ofsubvenciones@dip-badajoz.es</u>, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación

- e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.
- f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

# DÉCIMA. Difusión e imagen corporativa

Las partes se comprometen a difundir el Programa de Prácticas "UniRural" por sus respectivas redes y canales de comunicación para asegurar su máxima cobertura y divulgación. En todo caso, las partes colaborarán en cuanto esté a su alcance para el mejor desarrollo y difusión de las actividades relacionadas con la misma, en particular con las que son objeto específico del presente convenio.

Cada una de las partes reconoce expresamente la exclusiva titularidad de las demás entidades sobre los signos distintivos y logotipos (marcas y nombre comercial) que cada una facilite y a cuyo uso se le autorice para dar cumplimiento al objeto de este acuerdo.

En particular, la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, su CONSEJO SOCIAL y FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UEX, deberá utilizar el logotipo de Diputación de Badajoz, para incorporarlo en los elementos de comunicación de lema "UniRural" relativos a los que se refiere este convenio, sin perjuicio de que pueda también autorizarlo expresamente en otros contextos específicos de la Alianza de Extremadura, pero utilizando siempre textos y la imagen gráfica que le indique Diputación de Badajoz. Se pacta expresamente que, aunque en un futuro Diputación de Badajoz deje de colaborar económicamente con dicho Programa, siempre se le reconocerá de forma diferenciada su condición de promotora de su implementación.

Por su parte, Diputación de Badajoz podrá utilizar la imagen gráfica de la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA y de FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UEX como colaboradora en la implementación de este Programa de Prácticas "UniRural", previa autorización de la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA y FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UEX, en aquellos soportes que considere oportunos.

En el caso de que se cree un logo específico que identifique el Programa de Prácticas "UniRural", Diputación de Badajoz, como entidad adherida queda autorizada para utilizar tal









logo y demás materiales de identificación del Programa que puedan crearse, siempre y cuando vaya asociado a proyectos o iniciativas vinculados al mismo y no lo desvirtúen.

#### **DECIMOPRIMERA. Propiedad Intelectual**

Cada una de las partes conservará todos sus derechos previos al desarrollo del Programa de Prácticas "UniRural" y sobre sus nombres, marcas, bases de datos, materiales divulgativos y demás bienes protegidos por la legislación española sobre propiedad intelectual e industrial, que sean puestos a disposición para el mejor desarrollo de la misma en virtud del presente acuerdo.

A falta de pacto expreso y concreto, los derechos de explotación de la propiedad intelectual que pudieran recaer sobre cualquiera de los nuevos materiales (vídeos, fotos, libros, folletos, programas, cartelería, posters, diseños, logos, imágenes, páginas web...) y actuaciones elaborados, diseñados o implementados por la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA/FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD o por Diputación de Badajoz para el desarrollo del presente acuerdo, le corresponderán a la parte que los elabore y financie, con autorización no exclusiva de uso en favor de las restantes y por todo el plazo de duración de los mismos, en los términos previstos en la legislación de propiedad intelectual, dejando a salvo los derechos morales que en todo caso corresponden a los autores.

A tales efectos, cada parte deberá asegurarse de que todo el personal y los participantes y expertos por ella seleccionados que asesore y/o participen en la concepción y/o desarrollo del Programa, firmen una declaración de autoría y cedan los derechos de explotación de sus creaciones, por todo el tiempo de duración de los mismos, para todo el territorio mundial y cualquiera que sea el medio en el que estén expresadas las creaciones (formato libro, CD, DVD, página web...).

#### **DECIMOSEGUNDA.** Vigencia

El presente convenio tiene una vigencia de **un año**. Se podrá acordar su prórroga en los términos establecidos por las entidades firmantes.

#### **DECIMOTERCERA. Protección de Datos Personales**

En el ejercicio de las funciones previstas en el presente convenio, las partes adecuarán sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, las partes firmantes garantizarán, en su caso, la confidencialidad de la información empleada en el desarrollo de las actuaciones previstas en el presente convenio.









# DECIMOCUARTA. Modificación, extinción y resolución

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, el convenio suscrito se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Las solicitudes de los beneficiarios, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

Para realizar la solicitud de la reformulación del convenio se deberá realizar a través del trámite que se encuentra en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz denominado Solicitud de reformulación de proyectos/actividades subvencionadas que se encuentra en la Delegación de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio y que se encuentra en el siguiente enlace directo:

https://sede.dip-

badajoz.es/sede/tramitacionElectronica.do?asu mod cod=898&asu cod=899&aplcorreo=4&ent id=10&idioma=1

Asimismo, este convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En cualquier caso, se garantizará la correcta finalización de las actividades o programas que estén desarrollándose al amparo de este convenio en un plazo improrrogable que será fijado por las partes una vez se resuelva el convenio.

#### **DECIMOQUINTA.** Naturaleza jurídica

El presente convenio, que tiene naturaleza administrativa, y por el que se instrumenta la concesión de una subvención nominativa, contempla todos los requisitos establecidos al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su









Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, y se ampara en lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda excluido de su ámbito de aplicación

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente convenio, en la fecha y lugar de la firma electrónica.

Por la Universidad de Extremadura	Por el Consejo Social de la UEx	Por la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx	Por Diputación de Badajoz
D. Pedro M. Fernández	D. Antonio Huertas Mejías	D. Javier Díaz Valea	D. Miguel Ángel
Salguero Rector Magnífico	Presidente	Director-Gerente	Gallardo Miranda Presidente